



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRAMITE:	X	SERVICIO:
<b>DICTAMEN DE GIRO</b>				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula: <b>DE 006</b>		
Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materia de salubridad local tratándose de ventas de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastos y automotriz, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las Unidades Económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Articulos 31, fracciones XXIV Cuáter y XXIV Quinques; y 46 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1.2 Fracción II, 23, 24, 26, 27, 33 y 34 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Villa Victoria, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Giro	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOx	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los casos en que se pretenda solicitar una licencia de funcionamiento de Unidades Económicas con Actividades de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastos o automotriz, se deberá obtener previamente Dictamen de Giro.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a inspección del inmueble, para garantizar la emisión del Dictamen de Giro			
REQUISITOS:	ORIGINAL: anotar la palabra SI O NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<p>1.-Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) del propietario</p> <p>2.-CURP</p> <p>3.- Registro Federal de Contribuyentes del propietario</p> <p>4.-Comprobante de domicilio vigente</p> <p>5. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble (contrato de arrendamiento o compra-venta)</p> <p>6.- Licencia de Uso de Suelo</p> <p>7.- Firma de Carta-Compromiso del ciudadano</p> <p>8.- Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo</p> <p>Además: Cumplir con las siguientes evaluaciones que el Comité Municipal de Dictámenes de Giro efectuará:</p> <p>I. Las emisiones de audio o ruido de conformidad con los dispuesto en la Ley</p> <p>II. Las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercera de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México</p> <p>III. Las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios</p> <p>Cumplir con el Certificado que expedirá una empresa con Licencia Sanitaria para el siguiente:</p> <p>El certificado de control de fauna nociva vigente, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p>	Presentar todos los documentos en original para cotejo	3 copias de cada documento para elaborar expediente	<p>Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Villa Victoria</p> <p>Art.61 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p>	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
<p>1. Acta constitutiva</p> <p>2.-Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) o en su caso carta poder e identificación del representante legal.</p> <p>3.- Registro Federal de Contribuyentes de la unidad económica</p> <p>4.- Registro Federal de Contribuyentes del representante legal</p> <p>5.-CURP del representante legal</p> <p>6.-En caso de tramitarlo por tercero, carta poder original con 2 testigos y copias de INE de cada testigo y del responsable.</p> <p>6. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble (contrato de arrendamiento o compra-venta)</p> <p>7.- Licencia de Uso de Suelo</p> <p>8.-Firma de Carta -compromiso del ciudadano</p> <p>9.- Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo</p> <p>Además: Cumplir con las siguientes evaluaciones que el Comité Municipal de Dictámenes de Giro efectuará:</p> <p>I. Las emisiones de audio o ruido de conformidad con los dispuesto en la Ley</p> <p>II. Las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercera de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México</p> <p>III. Las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios</p> <p>Cumplir con el Certificado que expedirá una empresa con Licencia Sanitaria para el siguiente:</p> <p>El certificado de control de fauna nociva vigente, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p>	<p>Presentar todos los documentos en original para cotejo</p>	<p>3 copias de cada documento para elaborar expediente</p>	<p>Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Villa Victoria</p> <p>Art.61 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir de manera personal con sus documentos</li> <li>2. Se verifican que este completo su expediente</li> <li>3. Se programa cita para verificación del inmueble</li> <li>4. Se firma carta compromiso</li> <li>5. Se entrega recibo de documentación</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<p>Sin revisión: 23 días</p> <p>Con revisión: 59 días</p> <p>Con revisión extra: 74 días</p>		
<b>COSTO:</b>	Sin costo	No aplica	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Siempre que se cumpla con los requisitos y que no contravengan artículos del Bando Municipal		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica		



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Comité Municipal de Dictamen de Giro				Comité Municipal de Dictamen de Giro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. María Luisa Carmona Alvarado					
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Lázaro Cárdenas		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Villa Victoria	
C.P.:	50960	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 hrs., sábados de 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
726	25 1 52 38		129	No aplica	desarrollo_economicovv@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si cambio de domicilio tengo que obtener otro dictamen de giro?				
RESPUESTA:	sí				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las evaluaciones que hace el comité tienen algún costo?				
RESPUESTA:	Si de acuerdo al Código Financiero				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quiénes pueden hacerme inspección a mi establecimiento?				
RESPUESTA:	Únicamente los servidores públicos habilitados con estas funciones y debidamente acreditados				
<b>PERMITOS O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					
ELABORÓ: Lic. Ma Guadalupe Salgado Domínguez NOMBRE COMPLETO			FIRMO: Lic. Ma Luisa Carmona Alvarado NOMBRE COMPLETO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 de marzo de 2024.

